Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Dictamen de la U.O.C.

Visto el memorando del Ms. José Coronel, Director General Administrativo y Financiero de fecha 31/07/2013, en el cual solicita la cancelación del llamado iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Oferta Nº 06/13 para la "Adquisición de Muebles y Enseres", debido a la extinción de la necesidad de realizar el llamado de referencia.

Por lo tanto, amparados en el Artículo 31º de la Ley 2051/03 que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación , se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"; esta Unidad Operativa de Contratación, solicita la resolución de la Máxima Autoridad que apruebe la cancelación del llamado, salvo mejor parecer.

San Lorenzo, 31 de julio de 2013.

Téc. Delia Abrea
Encargada de la UOC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD POLITÉCNICA
1979
U.O.C.